



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA

Santiago, 31 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº J-951 /

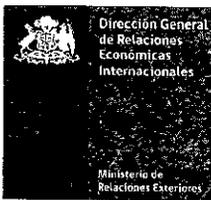
VISTOS:

El artículo 62º de la Ley Nº 19.880, de 2003; los artículos 3º, 6º, literales d), e), h) y o) y 8º del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Nº J-1089 de 2011 y sus modificaciones; Nº J-0923, Nº J-1315 y J-1321, todas de 2016; y Nº P-287 y Nº J-916, ambas de 2017; y la Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante **PROCHILE**, para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados a la promoción de exportaciones, por Resolución Exenta Nº J-0923, de 5 de agosto de 2016, aprobó las Bases Generales del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, definiendo en ellas los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debieron sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó **PROCHILE**.
2. Que por Resolución Exenta Nº J-1315, de 16 de diciembre de 2016, modificada por Resolución Exenta Nº J-1321, de 20 de diciembre del mismo año, **PROCHILE** adjudicó, dentro de ese concurso, el proyecto presentado por Viña Longaví SpA, Rol Único Tributario Nº 76.477.224-5, denominado "Viña Longaví Explora Mercados Africanos (2017)".
3. Que con fecha 14 de febrero de 2017, **PROCHILE** y Viña Longaví SpA suscribieron el convenio que regula la ejecución del mencionado proyecto, aprobándose el mismo por Resolución Nº J-916, de 24 de agosto de 2017.
4. Que se ha certificado que en el texto de la nombrada resolución se produjo un error de copia en el numeral II. de su parte resolutive, específicamente en el nombre de la adjudicataria que debía ser notificada de dicha resolución, por lo cual se hace necesario a continuación hacer una modificación en ella, que corrija el mencionado error.
5. Que el artículo 62º de la Ley Nº 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado, permite rectificar de oficio los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.





RESUELVO:

- I. REEMPLÁCESE** en la Resolución Exenta N° J-916, de 2017, de este Servicio, el nombre de la adjudicataria que se indica en el Resuelvo II., por el siguiente: Viña Longaví SpA.
- II. EN TODO LO NO MODIFICADO**, rige plenamente la Resolución Exenta N° J-916, de 24 de agosto de 2017, de esta Dirección General.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GIORNA MORALES CRUZ
Directora Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales


MPL

DISTRIBUCIÓN

1. Viña Longaví SpA.
2. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
3. Dirección Regional de ProChile, Región del Maule.
4. transferencias@direcon.gob.cl
5. presupuesto@direcon.gob.cl
6. Departamento Jurídico.
7. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
8. Archivo.

